



## **RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2017, del Director General de Deporte, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el periodo 2017- 2020.**

Dentro del marco competencial establecido por la Constitución Española y por el Estatuto de Autonomía de Aragón, las Cortes aragonesas aprobaron la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.

Dicha Ley contiene una regulación pormenorizada de las diferentes manifestaciones del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, haciendo especial referencia al deporte de alto nivel en su artículo 13.

La tecnificación deportiva, como etapa de desarrollo y perfeccionamiento que transcurre desde la detección y selección de un talento hasta su consolidación como deportista de alto nivel, resulta de trascendental importancia, pues de su adecuada programación y desarrollo depende en gran medida que nuestros deportistas mejoren sus condiciones de entrenamiento y obtengan grandes logros deportivos en el futuro.

Nuestro vigente Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.52.<sup>a</sup>, la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, dispone que corresponde a la Diputación General de Aragón establecer las directrices generales de planificación del sistema deportivo y aprobar la programación general deportiva de Aragón, así como promover y planificar, en el ámbito de sus competencias, el deporte de competición y de alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas y la Administración del Estado.

El Plan Estratégico Aragonés del Deporte 2016-2019, aprobado por el Consejo Aragonés del Deporte el 22 de marzo de 2016, establece como una de las líneas específicas de actuación, dentro del eje de deporte federado y competición, la tecnificación y el alto rendimiento. Señala como objetivo la implementación de un programa de tecnificación y detección de talentos eficaz supervisado por la Dirección General de Deporte y con estándares de calidad.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección General de Deporte comenzó en el año 2016 la elaboración de un Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el periodo 2017-2020. Una vez elaborado el borrador del mismo, se dio traslado a las federaciones deportivas aragonesas para que realizaran cuantas aportaciones y sugerencias consideraran oportunas antes de su aprobación.

La finalidad del Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón 2017-2020 es establecer las bases, criterios y necesidades comunes a las diferentes disciplinas deportivas, planteando una estructura de referencia y unos objetivos compartidos por las federaciones deportivas aragonesas, que contemplen los diferentes estadios de desarrollo de los deportistas y su evolución en las distintas etapas de su preparación, con el objeto de mejorar la preparación técnico deportiva y el rendimiento.

El artículo 25 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala que corresponde a la Dirección General de Deporte el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de deporte.

Por ello, conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

*Artículo único. Aprobación del Plan de Tecnificación Deportiva de Aragón 2017-2020.*

Se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón 2017-2020, que se inserta a continuación.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente resolución, así como el documento que aprueba, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de marzo de 2017.

**El Director General de Deporte,  
MARIANO SORIANO LACAMBRA**



## PLAN DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN ARAGON 2017 - 2020

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NORMATIVA.....	3
3. CONTEXTUALIZACIÓN.....	5
4. FINALIDAD. ....	8
5. OBJETIVOS.....	9
6. PROGRAMAS.....	10
7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	11
7.1. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA -PPD-.....	11
7.2. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTOS - PCT-.....	14
7.3. PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DE MEJORA -PTM- Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN CUALIFICADA -PTC-.....	18
7.4. PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN DE ESTUDIOS CON LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. AULAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.....	23
8. AMBITO DE ACTUACIÓN:.....	29
9. ESTRUCTURA DE APOYO.....	30
10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:.....	30
11. OFICINA DE APOYO AL DEPORTISTA.....	30
12. CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE.....	30

## 1. INTRODUCCIÓN.

El deporte de alto rendimiento, a nivel nacional, tiene la consideración de interés de Estado, en tanto que constituye un factor esencial para el desarrollo del sistema deportivo español. Los éxitos cosechados por nuestros deportistas de élite a nivel internacional generan en paralelo una evolución de la práctica deportiva y de la actividad física de la población española dado que suponen un gran estímulo para el deporte base, generan sentimientos de satisfacción en los ciudadanos y ejercen una función de representación y proyección de la comunidad autónoma hacia el exterior contribuyendo al compromiso de la sociedad con la actividad física y el deporte y generando, de esta manera, una sociedad más saludable y más cívica.

En España, el desarrollo del deporte de alto nivel y alto rendimiento reside en las Federaciones Deportivas Españolas, con la necesaria colaboración de las Comunidades Autónomas, y está financiado principalmente por el Estado, siendo el objetivo prioritario elevar el nivel deportivo de España. A nivel autonómico, corresponde a las Federaciones Deportivas Aragonesas la preparación y ejecución o vigilancia del desarrollo de los planes de formación de los deportistas en las correspondientes modalidades, a través de herramientas como los planes de tecnificación.

El término Tecnificación Deportiva delimita la etapa deportiva de desarrollo y perfeccionamiento que transcurre desde la detección y selección de un talento hasta su consolidación como deportista de alto nivel. Los programas de tecnificación deportiva constituyen, tanto a nivel nacional como internacional, la base en la que se sustenta el deporte de Alto Nivel y se programan con la finalidad de establecer proyectos técnicos cuya aplicación impulse a los deportistas a obtener grandes logros deportivos, mejorando sus condiciones de entrenamiento y otorgándoles el necesario apoyo escolar, médico y psicológico.

## 2. NORMATIVA.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado, correspondiendo a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, *“procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico de los deportistas de alto nivel”*. Para llevar a cabo este cometido, y analizando la realidad deportiva nacional e internacional, se hace necesaria la detección, selección y seguimiento de deportistas que constituirán, posteriormente, las selecciones deportivas aragonesas y representarán a la Comunidad Autónoma en eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

El artículo 71.52.<sup>º</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, *“su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte”*.

En el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón. A lo largo de su articulado, con especial mención al Título III, dedicado específicamente al fomento, *“se prevé la promoción del deporte escolar, del de alto nivel, de la protección sanitaria de los deportistas, de las Federaciones Deportivas Aragonesas, de los clubes deportivos y de las instalaciones y equipamientos deportivos”*. Esa misma Ley 4/1993, dispone en su artículo 13.1, a) lo siguiente: *“La Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con la Administración del Estado, promoverá el incremento del deporte de alto nivel, ayudando a los deportistas que merezcan tal calificación mediante... la adopción de disposiciones y acuerdos que permitan al deportista de alto nivel compaginar la actividad deportiva con el desarrollo y buen fin de sus estudios”*.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que, corresponde a la Dirección General de Deporte *“Procurar los medios necesarios para la mejora del rendimiento, la investigación, la formación y la salud en materia de deporte”* y *“Ejecutar medidas de apoyo, colaboración, control y eficiencia en las actividades de las Federaciones Deportivas”*.

Según la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, *“corresponde a las Federaciones Deportivas ejercer, por delegación de la Comunidad Autónoma, la preparación y ejecución de los planes de formación de deportistas en las correspondientes modalidades deportivas y la vigilancia de su desarrollo”*.

El Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, establece en su artículo 18, apartado 1, que *“La administración educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptará las medidas*

*necesarias para que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento puedan compatibilizar los estudios con el entrenamiento y la práctica deportiva...” y “La administración educativa aragonesa promoverá la puesta en marcha de medidas de acción tutorial que presten apoyo a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que tengan dificultades para mantener el ritmo normal de asistencia al centro educativo, con el fin de hacer compatibles los estudios con los entrenamientos y la asistencia a competiciones”*

La Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 6 que *“la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan alcanzar, entre otros, el objetivo de conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social”*.

### 3. CONTEXTUALIZACIÓN.

Las primeras iniciativas puestas en marcha a nivel nacional datan del año 1989, con la implantación del *PROGRAMA 2000 de PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO*, cuyo objetivo prioritario se centró en mejorar los resultados deportivos en los Juegos Olímpicos de SIDNEY 2000. Debido a la necesidad de reestructurar objetivos más allá del año 2000, se impulsó en el año 1997 el *PROGRAMA DE DETECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS*, que fue desarrollado durante 13 años y se fusionó con el denominado *PROGRAMA DE FUTURAS SELECCIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS* con la intención de aunar los esfuerzos que realizaban las diferentes administraciones públicas y las Federaciones Deportivas. En la actualidad, y como resultado de la fusión de los anteriores programas, el Consejo Superior de Deportes desarrolla el **Programa Nacional de Tecnificación Deportiva**, en el que participan un total de 40 Federaciones Españolas Olímpicas y Paralímpicas y que acoge un total de 61 Proyectos Deportivos.

Las tendencias actuales en el deporte de competición exigen cada vez una mayor detección temprana de talentos y la obtención del máximo rendimiento en edades prematuras, lo que genera serias disfunciones en la relación establecida entre la necesidad de formar deportistas de alto nivel y la formación personal, académica y social que dichos deportistas precisan. Con el propósito de evitar estas disfunciones nacen los Centros de Tecnificación Autonómicos, estructuras que aglutinan equipos multidisciplinares en los que trabajan en estrecha colaboración técnicos deportivos, profesores, educadores, tutores, gestores de Centros Educativos y residencias, coordinando todas las cuestiones que afectan al desarrollo de la actividad académica y deportiva de los deportistas y velando por la promoción de oportunidades en su vida futura, tras la finalización de sus carreras deportivas.

#### LA TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN ARAGÓN.

Los programas de Tecnificación Deportiva desarrollados en Aragón hasta el momento han consistido en la implantación de iniciativas diseñadas desde las Federaciones Deportivas sin atender a directivas de eficacia ni a criterios comunes generados desde la Dirección General de Deporte, lo que ha derivado en el desarrollo de una serie de actuaciones heterogéneas y dispersas.

Uno de los primeros antecedentes relativos a actuaciones emprendidas con la finalidad de establecer planes formales de Tecnificación Deportiva en Aragón lo encontramos en las iniciativas llevadas a cabo por las Federaciones Aragonesas de Natación y Gimnasia, que en la temporada 88/89 establecieron un centro de entrenamiento en las instalaciones del Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza, donde se agrupó a los nadadores y gimnastas aragoneses más destacados. En estas instalaciones se contaba con centro de estudios, residencia, piscina cubierta y gimnasio; estando integrado por deportistas internos y externos, facilitando a los deportistas externos el

desplazamiento hasta el centro y posteriormente la vuelta a su domicilio. Debido a que los estudios que se cursaban en el CCEI., eran de BUP y de COU, las edades de los becados eran las correspondientes a estos estudios. Este centro funcionó como tal, con unos resultados muy positivos que aumentaron el nivel de estas dos disciplinas deportivas hasta la temporada 91-92, en la que se cerró el Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza.

A partir de la temporada 92-93, el centro se transformó en un grupo de entrenamiento, ya que los deportistas realizaban sus estudios de forma independiente, y únicamente compartían los espacios y tiempos relacionados con el desarrollo de las sesiones de entrenamiento. Estos entrenamientos pasaron a realizarse en instalaciones privadas ó municipales hasta la temporada 96-97, cuando el grupo de tecnificación de gimnasia rítmica fue disuelto y la FAN trasladó su actividad al P.D. Ebro. En esta etapa, los resultados obtenidos dejaron de ser tan brillantes como en las temporadas precedentes, pero a pesar de todo, el grupo de entrenamiento cumplía un papel importante en la mejora de la calidad de los entrenamientos de los nadadores que lo integraban. No obstante, en diciembre de 2006, la FAN se vio obligada a disolver este grupo de entrenamientos debido a las dificultades que suponía su financiación.

En la actualidad, la actividad de tecnificación deportiva aragonesa consiste básicamente en la dotación de subvenciones a diferentes programas desarrollados por las federaciones deportivas aragonesas, programas que presentan una gran diversidad de criterios en cuanto a objetivos planteados, número de deportistas participantes, tipo de actividades desarrolladas... Así, y de acuerdo con los proyectos federativos presentados en los dos últimos años, la actividad de tecnificación deportiva ha incluido programas de 24 Federaciones Deportivas Aragonesas en 2014, y de 21 en 2015, mientras que el número de deportistas inscritos en estos programas ha sido de 4.335 en 2014, y 1.119 en 2015. En cuanto a los datos diferenciados por federación, se observa un gran contraste entre el número de deportistas participantes en los programas de las distintas federaciones (8 en esquí de montaña, triatlón y golf frente a 111 en bádminton, 488 en baloncesto y 748 en judo) lo que nos lleva a pensar que en Aragón conviven modelos de tecnificación muy diferentes en cuanto a objetivos, motivaciones y métodos de trabajo.

Además de los programas de tecnificación desarrollados por las FFDD, Aragón cuenta con dos Centros de Especialización y Tecnificación Deportiva autorizados por el Consejo Superior de Deportes, el CT de Deportes de Invierno en Jaca y el CT de Deportes de Montaña en Benasque, que reciben una ayuda del Gobierno de Aragón así como de otras administraciones. Existen en España, en estos momentos, 14 Centros de Tecnificación Deportiva y 29 Centros Especializados de Tecnificación Deportiva reconocidos por el Consejo Superior de Deportes por lo que la ponderación en el mapa

de los Centros y Programas de Tecnificación Deportiva en Aragón respecto a España es muy exigua (4,3%).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CTD	CETD
ANDALUCÍA	-	7
ARAGÓN	-	2
ASTURIAS	2	-
BALEARES	1	1
CANARIAS	-	2
CANTABRIA	-	1
CASTILLA Y LEÓN	2	1
CATALUÑA	2	4
CEUTA	-	1
EXTREMADURA	1	-
GALICIA	1	1
LA RIOJA	1	-
MADRID	-	7
MURCIA	1	-
VALENCIA	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>29</b>

TABLA 1.- Distribución geográfica de los centros de tecnificación y centros especializados de tecnificación por comunidades autónomas

Respecto a la tecnificación deportiva llevada a cabo en los clubes aragoneses, podría asegurarse que, a pesar de que en los últimos años han mejorado mucho las instalaciones, las condiciones de entrenamiento distan mucho de las que se podrían considerar satisfactorias para poder realizar un trabajo con garantías de éxito para el rendimiento deportivo de nivel cualificado; espacios reducidos o compartidos, horarios casi siempre insuficientes, etc.

Las experiencias desarrolladas con anterioridad en Aragón y las que se están llevando a cabo en otras comunidades autónomas en la actualidad permiten asegurar que la implementación de planes coherentes de tecnificación deportiva no sólo contribuye al desarrollo de los deportistas que pasan a integrarlo, sino también al resto de los deportistas aragoneses, al aumentar las expectativas de éstos dentro de sus propios clubes y el nivel general deportivo de nuestra comunidad.

#### 4. FINALIDAD.

Dada la diversidad de condicionantes y necesidades que presenta la práctica del deporte de alto nivel en cada una de las especialidades deportivas y la proliferación de modelos de tecnificación que coexisten en la actualidad, la finalidad pretendida con la implantación de este Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón es:

**ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y NECESIDADES COMUNES A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, PLANTEANDO UNA ESTRUCTURA DE REFERENCIA Y UNOS OBJETIVOS COMPARTIDOS POR LAS FFDD ARAGONESAS, QUE CONTEMPLAN LOS DIFERENTES ESTADIOS DE DESARROLLO DE LOS DEPORTISTAS Y SU EVOLUCIÓN EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE SU PREPARACIÓN, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA PREPARACIÓN TÉCNICO DEPORTIVA Y EL RENDIMIENTO.**

La intención final es, por tanto, la búsqueda de un modelo único de tecnificación que se estructura en cuatro programas diferenciados pero relacionados entre sí, con objetivos y criterios de aplicación específicos en cada uno de ellos, de forma que se aseguren la continuidad y la relación entre las diferentes actuaciones programadas.

Los cuatro programas que constituyen el PTDA son:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	PPD
PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTOS	PCT
PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN:	
TECNIFICACIÓN DE MEJORA	PTM
TECNIFICACIÓN CUALIFICADA	PTC
AULAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	ATD

En este sentido, una de las características de este Proyecto es que los cuatro programas son independientes pero complementarios a la vez. De forma que las FFDD que incorporen en sus proyectos el PTDA, pueden poner en práctica la totalidad de los

proyectos o sólo algunos de ellos. Es decir, estamos ante un modelo flexible con capacidad de adaptación en función de los requisitos y circunstancias de las entidades organizadoras.

## 5. OBJETIVOS.

A la vista de los motivos expuestos, los objetivos prioritarios que persigue la implantación del Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón son:

### OBJETIVOS

Unificar la diversidad de criterios establecidos por las federaciones deportivas para el desarrollo de programas de tecnificación.

Determinar las normas y procedimientos para la puesta en marcha de programas de tecnificación deportiva.

Establecer las pautas que definan los programas de tecnificación deportiva a desarrollar en cada una de las etapas de evolución de los deportistas en función de las necesidades detectadas.

Garantizar la continuidad y la relación de los diferentes programas establecidos.

Facilitar una mayor coordinación entre la Dirección General de Deporte y las Federaciones Deportivas Aragonesas para el desarrollo de Programas de Tecnificación Deportiva en Aragón.

Facilitar el acceso y la optimización de los recursos existentes: instalaciones deportivas, Centro de Medicina del Deporte...

Ofrecer un servicio de apoyo a deportistas y técnicos que atienda todos los aspectos relacionados con la formación integral de los jóvenes, su formación personal, académica, social y técnica estableciendo redes de colaboración entre las instituciones escolares, las diferentes administraciones, las entidades deportivas y las familias.

Mejorar los resultados de los deportistas aragoneses en las competiciones de ámbito nacional e internacional.

Establecer una base de datos de los deportistas aragoneses participantes en los planes que permita un seguimiento de su evolución deportiva, así como la valoración y corrección de los programas diseñados inicialmente.

## 6. PROGRAMAS.

Tal como se establece en el apartado cuatro de este documento, el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón consta de cuatro programas.

El transcurso de las diferentes actuaciones desarrolladas desde la promoción, detección y selección de los talentos deportivos hasta su participación en las competiciones del más alto nivel, debe constituir un proceso sistemático y continuo, planeado a corto, medio y largo plazo, que requiere un análisis y una reflexión previa de la realidad de cada disciplina deportiva y el diseño de una línea de trabajo estable que garantice la continuidad de las actuaciones diseñadas y la relación establecida entre los diferentes programas.

Cada federación deportiva presentará su propio **Plan de Tecnificación 2017-2020** antes de la finalización del tercer trimestre del año 2017. Dicho plan tendrá una duración prevista de cuatro años, será diseñado de acuerdo con una estrategia global de actuación y recogerá las diferentes actuaciones y objetivos programados a corto, medio y largo plazo.

Con base en dicho Plan y con una periodicidad anual, las FFDD presentarán los **Proyectos de Tecnificación Federativos** especificando la aplicación de uno o varios de los **programas** propuestos a lo largo de este periodo de tiempo. Estos proyectos anuales concretarán las actuaciones, objetivos específicos, medios materiales necesarios, actividades programadas, personal técnico, etc. de cada uno de los programas a desarrollar y las modificaciones establecidas con respecto al proyecto cuatrienal inicial.

Finalizada la temporada deportiva, se justificará la ejecución del proyecto mediante la presentación de una memoria en la que queden reflejados los datos, grado de cumplimiento de objetivos, valoración cualitativa y cuantitativa, etc., de los proyectos anuales presentados.

Las actividades previstas en cada uno de los programas de tecnificación deportiva deberán figurar en el calendario oficial de actividades de cada federación deportiva.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.

### 7.1. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA -PPD-.

#### FINALIDAD:

*Promover actuaciones destinadas a estimular o impulsar a la población escolar, delimitada en un rango de edad concreto, hacia la práctica de una modalidad deportiva.*

#### REQUISITOS

DEPORTISTAS	
Nº DE PARTICIPANTES	Los PPD deberán estar dirigidos a una amplia población de potenciales practicantes. Nº mínimo de participantes: nº de licencias deportivas de edades escolares de la modalidad correspondiente/10 <sup>1</sup>
RANGOS DE EDAD	Entre 8 y 14 años.
CARACTERÍSTICAS	Deportistas no iniciados que acceden por vez primera a la práctica de la modalidad deportiva: Deportistas no federados. Deportistas que no participen en los JJDEE de la modalidad.

ACTUACIONES PROGRAMADAS	
Nº DE ACTIVIDADES	Mínimo: 6 actividades dirigidas a diferentes grupos de población.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Los PPD deberán facilitar la distribución geográfica equilibrada de la población deportiva: un mínimo del 30% de las actividades deberán realizarse también en barrios o poblaciones rurales y en las tres provincias aragonesas.

<sup>1</sup> En modalidades deportivas con más de 1000 licencias deportivas de edades escolares, los PPD deberán alcanzar un mínimo de 100 participantes.

PREMISAS:
Plantear estrategias encaminadas a garantizar la continuidad en la práctica deportiva de los participantes.
Contar con medios para la adecuada difusión de las actividades.
Permitir la identificación de sujetos con talento deportivo.
Difundir y formar a los participantes en la disciplina deportiva pertinente. Las actividades de carácter competitivo serán tenidas en cuenta, únicamente, si están debidamente contextualizadas, es decir, con actuaciones previas de difusión y formación.
Realizar un registro de datos de los participantes.
Disponer de métodos de evaluación periódica, que permitan realizar una crítica constructiva y modificar aquellos aspectos que precisen mejora.
Contar con un seguro deportivo de accidentes (licencia escolar de escuelas deportivas).

7.1.1. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA-PPD.

El contenido de los proyectos destinados al desarrollo de PPD deberá atender, al menos, los siguientes aspectos:

CONTENIDOS DE LOS PPD	
DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS	Cada uno de los objetivos debe redactarse y contemplarse en los proyectos federativos de manera que pueda ser cuantificado y valorado una vez desarrollados los programas. Dichos objetivos, en cualquier caso, deben ir dirigidos a aumentar el número de practicantes en determinados rangos de edad y a la búsqueda de sujetos con capacidades y motivaciones que garanticen en cierta medida el éxito de las actuaciones formativas diseñadas.
PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES	Estrategia global de actuación y su justificación: Dónde, cómo y cuándo actuar de forma razonada.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Una ficha por actividad.
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	Indicadores de seguimiento. Fechas y forma de evaluación de las actuaciones programadas.

PRESUPUESTO	<p>Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas-cobro de cuotas.</p> <p>Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes.</p>
CONTINUIDAD	Estrategias diseñadas para garantizar la continuidad en la práctica deportiva
VINCULACIÓN	Medidas adoptadas para favorecer el acceso de los deportistas a los PCT

7.1.2. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS PPD:

En la memoria final del programa se especificarán todos aquellos datos relativos al grado de consecución de los aspectos contemplados en la planificación, las dificultades encontradas, las propuestas de mejora y los anexos, tal y como indica el siguiente esquema.

<p><b>CONTENIDOS DE LA MEMORIA.</b></p>
<p>Grado de consecución de objetivos: indicar el grado de consecución de cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto.</p>
<p>Ejecución del presupuesto.</p>
<p>Evaluación del programa: valoración del programa, indicadores de seguimiento.</p>
<p>Ficha registro de las actuaciones ejecutadas.</p>
<p>Relación de participantes.</p>

## 7.2. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTOS - PCT-

Partiendo de la definición de talento deportivo como “aquella persona que desde edades tempranas manifiesta especiales aptitudes para un tipo de actividad deportiva y que, mediante la experiencia y el entrenamiento, desarrolla especiales competencias para una disciplina deportiva” (Iruña, Iglesias), la captación de talentos deportivos es una de las condiciones básicas para obtener el rendimiento deportivo pretendido a través de los diferentes programas de tecnificación.

### FINALIDAD:

*Promover la planificación de procesos sistemáticos y continuos de captación de talentos deportivos y su integración en el sistema deportivo.*

### REQUISITOS

DEPORTISTAS	
Nº DE PARTICIPANTES	La ratio nº de deportistas/programa – categoría y técnico no podrá superar en ningún caso las siguientes cifras: Deportes individuales: 18 Deportes colectivos: 24
RANGOS DE EDAD	Entre 9 y 14 años.
CARACTERÍSTICAS	Selección previa de sujetos en los que se hayan detectado las aptitudes individuales y habilidades específicas necesarias para afrontar un proceso de formación deportiva en una especialidad deportiva determinada. Deportistas federados (licencia escolar o federativa).
ACTUACIONES PROGRAMADAS	
Nº DE ACTIVIDADES	Mínimo 8 actividades por cada grupo de deportistas o un total de 20 horas de trabajo.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mínimo una actividad por provincia.
CARACTERÍSTICAS	Actividades destinadas a la valoración de los deportistas. Actividades de entrenamiento destinadas a la mejora de las cualidades y competencias de los deportistas. Jornadas técnicas entrenadores.

PREMISAS:
<p>Permitir la identificación de sujetos con talento deportivo.</p> <p>Contemplar medidas para la promoción de los sujetos con talento. Los programas de captación de talentos no deben centrarse únicamente en la identificación de cualidades y en la detección de sujetos. Resulta imprescindible que los PCT establezcan los medios y actuaciones necesarios para desarrollar las máximas capacidades de los deportistas y su promoción a programas de tecnificación de mejora.</p> <p>Contar con un director técnico responsable del programa. Para ejercer dicha función será preciso estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o el título de grado correspondiente, o ser Técnico Deportivo Superior.</p> <p>Establecer sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.</p> <p>Contar con actuaciones dirigidas a la integración de los deportistas en la estructura deportiva federativa y su participación en competiciones.</p> <p>Plantear estrategias de vinculación del programa con otros programas de tecnificación y con el proyecto deportivo federativo.</p> <p>Contar con medios para la adecuada difusión de las actividades.</p> <p>Disponer de métodos de evaluación periódica que permitan realizar una crítica constructiva y modificar aquellos aspectos que precisen mejora.</p>

7.2.1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPTACIÓN DE TALENTOS

El contenido de los proyectos destinados al desarrollo de PCT deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

CONTENIDOS DE LOS PCT	
ANÁLISIS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	Contexto en el que se van a llevar a cabo las actuaciones, estableciendo los criterios que van a ser tenidos en cuenta a la hora de decidir el género y los grupos de edad sobre los que se van a diseñar las actuaciones y determinando las variables sobre las que se valorarán las capacidades de los deportistas (qué evaluar y sobre qué sujetos).

LISTADO DE DEPORTISTAS	Adjuntar informe de valoración y resultados de pruebas.
DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS	Relación de objetivos a alcanzar. Cada uno de los objetivos debe redactarse y contemplarse en los proyectos federativos de manera que pueda ser cuantificado y valorado una vez desarrollados los programas.
PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN	Dónde, cuándo y cómo desarrollar las acciones programadas. Los PCT deberán incluir actividades dirigidas al seguimiento y mejora de capacidades y competencias de los deportistas seleccionados así como actividades dirigidas al entorno próximo de los deportistas (charlas a familias, jornadas técnicas entrenadores de los deportistas participantes,...).
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Una ficha por actividad.
DISEÑO DE PRUEBAS	Concretar y describir pruebas que permitan valorar de una forma objetiva y rigurosa las capacidades y evolución del deportista desde su inicio en la disciplina deportiva hasta su integración en los PTM o PTC, indicando fechas de aplicación de las mismas (cuándo y cómo evaluar).
PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES	Métodos establecidos para el seguimiento de la participación de los deportistas en competición.
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	Medios previstos para la difusión de las actuaciones.
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	Indicadores de seguimiento. Fechas y forma de evaluación de las actuaciones programadas.
PRESUPUESTO	Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas-cobro de cuotas. Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes.
CONTINUIDAD	Estrategias diseñadas para garantizar la continuidad de los deportistas en la práctica deportiva, una vez finalizada su participación en el programa.
VINCULACIÓN	Medidas adoptadas para favorecer el acceso de los deportistas a los PTM o PTC

### 7.2.2. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS:

Memoria final del programa, en la que se especifique el grado de consecución de los aspectos contemplados en la planificación, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora junto con los anexos requeridos.

CONTENIDOS DE LA MEMORIA
Grado de consecución de objetivos: indicar el grado de consecución de cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto y su adecuación a las necesidades de la disciplina deportiva.
Ejecución del presupuesto.
Evaluación del programa: valoración del programa, indicadores de seguimiento.
Ficha registro de las actuaciones ejecutadas.
Relación de participantes, adjuntando informe de evolución de cada uno de ellos.

**7.3. PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DE MEJORA -PTM- Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN CUALIFICADA -PTC-**

**FINALIDAD:**

*Los programas de tecnificación de mejora y tecnificación cualificada tienen por finalidad el desarrollo planificado y estructurado de entrenamientos, con unos objetivos individuales y grupales definidos previamente, destinados a la mejora del nivel técnico, de las capacidades de los deportistas y de su rendimiento en competición.*

**REQUISITOS**

Se establecen dos niveles en este tipo de programas, en función del nivel de los deportistas que los integran y el volumen y calidad del trabajo a desarrollar.

PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DE MEJORA. PTM: programas dirigidos a deportistas noveles en los que se hayan detectado, de forma objetiva, unas aptitudes y unas competencias deportivas necesarias para afrontar un proceso de tecnificación.

PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN CUALIFICADA. PTC: programas dirigidos a deportistas con demostrada experiencia y nivel técnico que representan a nuestra Comunidad Autónoma en competiciones de ámbito nacional.

DEPORTISTAS	
Nº DE PARTICIPANTES	La ratio nº de deportistas/programa - categoría y técnico no podrá superar en ningún caso las siguientes cifras: Deportes individuales: 8 Deportes colectivos: 16
RANGOS DE EDAD	12 - 18 años.
CARACTERÍSTICAS	Proceso selectivo previo de los deportistas participantes. Deportistas federados (licencia escolar o federativa).

ACTUACIONES PROGRAMADAS	
Nº DE ACTIVIDADES PTM	Mínimo 10 actividades o completar, al menos, un total de 60 horas de trabajo dirigidas a un mismo grupo de deportistas.
Nº DE ACTIVIDADES PTC	Mínimo dos sesiones de entrenamiento semanales o completar, al menos, un total de 120 horas de trabajo dirigidas a un mismo grupo de deportistas.
CARACTERÍSTICAS	<p>Entrenamientos estructurados y sistemáticos destinados a mejorar la técnica, táctica y condición física de los deportistas.</p> <p>Controles técnicos, reconocimientos médicos y otras pruebas para realizar la valoración funcional y el seguimiento de los deportistas.</p> <p>Otras actividades de formación de deportistas: concentraciones, stages, intercambios deportivos, visitas de técnicos extranjeros...</p> <p>Actividades destinadas a favorecer la comunicación entre técnicos deportivos de clubes y federaciones.</p>

PREMISAS:
<p>Estar dirigidos a deportistas en los que se hayan detectado, de forma objetiva, unas aptitudes y unas competencias deportivas necesarias para afrontar un proceso de tecnificación. Contar con un proceso selectivo previo.</p> <p>Contar con sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas a lo largo del proceso de desarrollo del programa.</p> <p>Contar con un director técnico responsable del programa.</p> <p>Para ejercer dicha función será preciso estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o el título de grado correspondiente, o ser Técnico Deportivo Superior.</p>

<p>Disponer de medios materiales que garanticen la mejora técnica de los deportistas.</p> <p>Establecer sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.</p> <p>Plantear actuaciones que permitan una comunicación fluida y el consenso entre los técnicos responsables de los deportistas en los diferentes ámbitos.</p> <p>Plantear estrategias de vinculación del programa con otros programas de tecnificación y con el proyecto deportivo federativo.</p> <p>Contar con medios para la adecuada difusión de las actividades.</p> <p>Disponer de métodos de evaluación periódica que permitan realizar una crítica constructiva y modificar aquellos aspectos que precisen mejora.</p>
--

7.3.1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.

El contenido de los proyectos destinados al desarrollo de proyectos de tecnificación PTM o PTC deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

CONTENIDOS	
ANÁLISIS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	Determinar rangos de edad sobre los que es necesario intervenir y características de los deportistas participantes. Justificación de las edades, género y categorías integradas dentro del programa.
CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE LOS DEPORTISTAS	Deben ser objetivos y cuantificables. Indicar las variables a tener en cuenta y la puntuación otorgada a cada variable, hasta un máximo de 100 puntos.
LISTADO DE DEPORTISTAS	Adjuntando valoración de proyección deportiva.
DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS	Los objetivos establecidos deberán tener una clara intención de mejora en el rendimiento deportivo. Deberán redactarse y contemplarse en los proyectos federativos de manera que puedan ser cuantificados y valorados una vez desarrollados los programas. Se establecerán objetivos generales para el programa y objetivos particulares para

	<p>cada uno de los deportistas inscritos, diferenciando en ambos casos entre:</p> <p>Objetivos deportivos<sup>2*</sup>.</p> <p>Objetivos de rendimiento<sup>3*</sup>.</p>
MÉTODOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS	<p>Concretar los métodos establecidos para el seguimiento y evaluación de los deportistas. Descripción de las pruebas de valoración de capacidades y competencias de los deportistas, indicando fechas de aplicación de las mismas (cuándo y cómo evaluar).</p> <p>Controles en el Centro de Medicina del Deporte.</p>
PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN	<p>Dónde, cuándo y cómo desarrollar las acciones programadas.</p> <p>Cronograma de actuaciones.</p>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>Una ficha por actividad</p>
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	<p>Medios previstos para la difusión de las actuaciones.</p>
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	<p>Descripción de Indicadores de seguimiento.</p> <p>Fechas y forma de evaluación de las actuaciones programadas.</p>
PRESUPUESTO	<p>Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas.</p> <p>Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes.</p>
CONTINUIDAD	<p>Estrategias diseñadas para garantizar la continuidad de los deportistas en la práctica deportiva, una vez finalizada su participación en el programa.</p>
VINCULACIÓN	<p>Vinculación del programa con el proyecto deportivo federativo.</p>
CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	<p>Compromiso suscrito por todos los participantes (deportistas, técnicos y familias) para una práctica deportiva en valores.</p>

<sup>2</sup> Objetivos deportivos: resultados y méritos a conseguir por el deportista en las competiciones del año en curso.

<sup>3</sup> Objetivos de rendimiento: mejora en el dominio de habilidades técnicas y capacidades.

**7.3.2. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS:**

Memoria final del programa, en la que se especifique el grado de consecución de los aspectos contemplados en la planificación, las dificultades encontradas, las propuestas de mejora y los anexos especificados.

CONTENIDOS DE LA MEMORIA.
<p><b>GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:</b> indicar el grado de consecución de cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto y su adecuación a las actuaciones proyectadas y a las necesidades de la disciplina deportiva.</p>
<p><b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b></p>
<p><b>FICHA REGISTO DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS.</b> Una ficha por actividad.</p>
<p><b>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:</b> valoración del programa, indicadores de seguimiento.</p> <p>Propuestas de mejora.</p>
<p><b>RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y RESULTADOS DE LA VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA DEPORTISTA.</b></p> <p>Valoración de los objetivos individuales descritos para cada deportista: objetivos deportivos y objetivos de rendimiento.</p>

**7.4. PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN DE ESTUDIOS CON LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. AULAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.**

**FINALIDAD:**

*El programa aulas de tecnificación deportiva tiene por objeto permitir a los jóvenes en edad escolar de nuestra Comunidad, con una clara proyección deportiva y académica, que puedan educarse y formarse deportivamente en un entorno favorable que ayude a su desarrollo personal, educativo y deportivo.*

**REQUISITOS**

Estar dirigidos a deportistas en los que se hayan detectado, de forma objetiva, unas aptitudes y unas competencias deportivas necesarias para afrontar un proceso de tecnificación. Contar con un proceso selectivo federativo previo.

Contar con un director técnico responsable del programa. Para ejercer dicha función será preciso estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o el título de grado correspondiente, o ser Técnico Deportivo Superior.

Integrar a los deportistas seleccionados en el proyecto de compatibilización estudios - entrenamiento establecido por el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Escolarización de dichos deportistas en el Centro Educativo de Referencia.

Disponer de medios materiales que garanticen la mejora técnica de los deportistas.

Desarrollar un programa de entrenamientos sistemático y estructurado, con un claro objetivo de participación de los deportistas en las competiciones de más alto nivel, que facilite el desarrollo deportivo de sus participantes.

Establecer sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.

Plantear actuaciones que permitan una comunicación fluida y el consenso entre los técnicos responsables de los deportistas en los diferentes ámbitos (federaciones, clubes...)

Plantear estrategias de vinculación del programa con otros programas de tecnificación y con el proyecto deportivo federativo.

Contar con medios para la adecuada difusión de las actividades.

Disponer de métodos de evaluación periódica que permitan realizar una crítica constructiva y modificar aquellos aspectos que precisen mejora.

DEPORTISTAS	
<p>Los deportistas cursarán estudios en el centro escolar de referencia (CER) designado por el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en un grupo específico de deportistas.</p> <p>La plaza escolar será solicitada por el alumno en el centro de referencia, previo informe favorable de la Dirección General de Deporte.</p>	
Nº DE PARTICIPANTES	<p>La ratio nº de deportistas/programa - categoría y técnico no podrá superar en ningún caso las siguientes cifras:</p> <p>Deportes individuales: 8</p> <p>Deportes colectivos: 16</p>
RANGOS DE EDAD	12 - 18 años.
CARACTERÍSTICAS	<p>Proceso selectivo previo de los deportistas participantes:</p> <p>Las FFDD realizan su propuesta de inclusión de deportistas a la DGD, quien resolverá de forma definitiva en base al informe realizado por la Comisión de Valoración y al número de plazas ofertadas por el CER.</p>
	Deportistas federados (licencia escolar o federativa).
	Calificación de los deportistas.

**EL CENTRO EDUCATIVO DE REFERENCIA.**

La Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón designará el Centro Educativo de Referencia con el fin de acoger a los alumnos que cursen estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, participantes en el Programa Aulas de Tecnificación Deportiva, y de adoptar las medidas necesarias

para que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento en edad escolar puedan compatibilizar sus estudios con el entrenamiento y la competición deportiva<sup>4</sup>.

La implantación del Centro Escolar de Referencia lleva implícita una estrecha colaboración de diversas Direcciones Generales y órganos administrativos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El principal reto que deberá afrontar el CER, con respecto a la calidad de la enseñanza de sus alumnos deportistas, será el de favorecer que dichos alumnos puedan compatibilizar los logros deportivos de alto nivel con una educación que permita poner sus cualidades al servicio de la sociedad y adquirir los conocimientos, capacidades y competencias necesarias para su posterior acceso a estudios superiores o al empleo en condiciones de igualdad, de un modo flexible y protegiendo sus intereses morales y educativos.

CARACTERÍSTICAS DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL CER	
ADAPTACIÓN HORARIA ESCOLAR	Tres periodos lectivos en horario de mañana, de 8:15 a 10:50 horas y tres periodos lectivos en horario de tarde de 15:40 a 18:10 horas. La organización del horario podrá flexibilizarse en función de las necesidades de la modalidad deportiva.
TUTORÍAS	Tres periodos lectivos de tutoría - refuerzo educativo, que se imparten durante el turno lectivo de tarde. Exención del área de Educación Física y sustitución de las dos sesiones de EF por tutorías.
COMPROMISOS ADOPTADOS POR EL CER	Favorecer la creación de un entorno que ayude al desarrollo personal, educativo y deportivo de los jóvenes deportistas.
	Colaborar con las estructuras deportivas y las familias de los deportistas para el correcto desarrollo del programa.
	Garantizar la atención de los deportistas a través de la designación de profesorado adecuadamente sensibilizado con el programa.

<sup>4</sup> (Artículo 18.1 sobre medidas para la conciliación de los estudios con la práctica deportiva del DECRETO 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento).

	Justificar las faltas de asistencia de los deportistas cuando sean motivadas por su participación en actividades convocadas por las respectivas federaciones nacionales.
	Promover el uso de las Tics con la finalidad de mantener la vinculación del deportista con el centro escolar cuando, por motivos de asistencia a entrenamientos o competiciones, deba permanecer ausente durante periodos de tiempo prolongados.
	Flexibilizar el calendario de pruebas y exámenes en función de las fechas de competiciones y concentraciones presentadas en los proyectos federativos.
	Reflejar su participación en el programa y los compromisos descritos con anterioridad en el Proyecto Educativo de Centro y en la Programación General Anual.

7.4.1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FEDERATIVOS.

Las federaciones deportivas desarrollarán planificaciones técnicas específicas para los deportistas adscritos al Programa Aulas de Tecnificación Deportiva, con objetivos claros y planteados de forma coordinada y consensuada con los técnicos de los clubes de adscripción en función de las competiciones prioritarias en cada temporada y respetando la evolución de las cargas de trabajo y la progresiva adaptación de los deportistas al esfuerzo.

Los proyectos federativos deberán contemplar todos los aspectos relativos a los entrenamientos desarrollados por los deportistas en la franja comprendida entre las 11:30 y las 14:30 horas, así como las medidas establecidas para facilitar la comunicación entre los técnicos federativos y los técnicos de los deportistas en sus clubes.

El contenido de los proyectos deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

CONTENIDOS	
ANÁLISIS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	Definir el contexto en el que se va a desarrollar el programa, su vinculación con otros programas de tecnificación y su vinculación con el proyecto deportivo federativo.
DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS	Los objetivos establecidos deberán tener una clara intención de mejora de las capacidades individuales y del rendimiento deportivo. Deberán redactarse y contemplarse en los proyectos federativos de manera que puedan ser cuantificados y valorados una vez desarrollados los programas. Se establecerán con claridad:

	Objetivos deportivos. Objetivos de rendimiento.
PLANIFICACIÓN ANUAL	Planificación general de la temporada indicando distribución de intensidad y volumen de entrenamientos (macrociclos, mesociclos y microciclos), contenidos del programa (técnica, táctica, condición física, preparación específica...), metodología de los entrenamientos.  Otras actividades destinadas a mejorar las competencias de los deportistas: intercambios, colaboración de otros técnicos de prestigio...)
PERSONAL TÉCNICO	Titulación y experiencia profesional del entrenador responsable y del personal técnico de apoyo si lo hubiere (preparador físico, scouting, coaching, coreógrafo, psicólogo,...)
INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO	Determinar las necesidades de instalación y material necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades programadas.
CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE LOS DEPORTISTAS	Deben ser objetivos y cuantificables. Indicar las variables a tener en cuenta y la puntuación otorgada a cada variable, hasta un máximo de 100 puntos.
LISTADO DE DEPORTISTAS	Incluyendo valoración de proyección deportiva y resultados de pruebas realizadas.
MÉTODOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS	Concretar los métodos establecidos para el seguimiento y evaluación de los deportistas. Descripción de las pruebas de valoración de capacidades y competencias de los deportistas, indicando fechas de aplicación de las mismas (cuándo y cómo evaluar).  Controles en el Centro de Medicina del Deporte.
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	Medios previstos para la difusión de las actuaciones.
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	Descripción de Indicadores de seguimiento. Descripción de métodos de evaluación (internos y externos).
PRESUPUESTO	Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas.  Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes.
CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	Compromiso suscrito por todos los participantes (deportistas, técnicos y familias) para una práctica deportiva en valores.

7.4.1. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

Memoria final del programa, en la que se especifique el grado de consecución de los aspectos contemplados en la planificación, las dificultades encontradas, las propuestas de mejora y los anexos especificados.

CONTENIDOS DE LA MEMORIA.
<p>GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS: indicar el grado de consecución de cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto y su adecuación a las actuaciones proyectadas y a las necesidades de la disciplina deportiva.</p>
<p>VALORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL. Evaluación de los contenidos, metodología..., su puesta en práctica y las propuestas de mejora.</p>
<p>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</p>
<p>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA: valoración del programa, seguimiento de indicadores.</p>
<p>Conclusiones relativas a la valoración externa del programa.</p>
<p>Propuestas de mejora.</p>
<p>DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. Actuaciones de difusión llevadas a cabo.</p>

### 8. AMBITO DE ACTUACIÓN:

Los planes de tecnificación federativos cubrirán, en principio, las etapas escolares de formación deportiva, es decir, entre los 8 y los 18 años.

Una vez finalizada su fase de tecnificación, los deportistas podrán incorporarse al Programa de Acceso al Alto Rendimiento, en el que se está trabajando en la actualidad y que precisa de la aplicación de políticas más complejas relativas a la compatibilización de la práctica deportiva con la actividad ordinaria (estudios universitarios, mercado laboral...)

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en el PTDA y la necesidad de que los deportistas aragoneses puedan acogerse a los diferentes programas presentados y, siendo que cada disciplina deportiva tiene diferentes períodos o edades de maduración de sus practicantes, se considera adecuado establecer amplios rangos de edad de los participantes.

Con carácter general, los programas de promoción deportiva acogerán deportistas de 8 a 14 años pudiendo acceder éstos a los programas de Captación de Talentos a partir de los 9 años. Para los programas de Tecnificación de Mejora y Cualificada, así como para el programa Aulas de Tecnificación Deportiva, se establece la edad mínima de los participantes en 12 años (deportistas que cursen primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria).

CURSO	EDAD	PPD	PCT	PTM y PTC	AULAS T.D.
3º - 4º E. PRIMARIA	8-10				
5º - 6º E. PRIMARIA	10 - 12				
1º - 2º ESO	12 - 14				
3º - 4º ESO	14 - 16				
1º - 2º BACH.	16 - 18				
FORMACIÓN UNIVERSITARIA CICLOS FORMATIVOS MERCADO LABORAL	19 - 24			Programa de acceso al Alto Rendimiento Deportivo	

Esquema 1.- Rangos de edad del Plan de Tecnificación Deportiva de Aragón

## **9. ESTRUCTURA DE APOYO.**

La Dirección General de Deporte prestará el apoyo técnico y la asesoría necesaria a las federaciones, deportistas y técnicos integrados en el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón a través de sus técnicos y de los órganos o espacios de referencia creados para tal fin.

## **10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

El Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón será objeto de seguimiento, evaluación y control. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por:

1. El Director General de Deporte o persona en quien delegue.
2. Los Directores Técnicos de cada una de las Federaciones Deportivas implicadas.
3. Dos técnicos de la Dirección General de Deporte.
4. Tres técnicos de reconocido prestigio.

Esta comisión velará por que los proyectos presentados se desarrollen conforme a los objetivos y condiciones planteados y mantendrá una relación estrecha con los organismos responsables implicados.

## **11. OFICINA DE APOYO AL DEPORTISTA.**

La Oficina de Apoyo al Deportista (OAD) se crea con la intención de conceder a los deportistas aragoneses un espacio de referencia para la atención y asesoramiento desde la Administración. Se constituye como un recurso telemático integrado que facilitará a los deportistas aragoneses el acceso a toda la información relativa a la regulación normativa en materia de deporte federado y proporcionará asesoramiento y orientación en los aspectos vinculados a la salud del deportista, su formación académica y deportiva, la tecnificación, conciliación de estudios y entrenamientos, inserción laboral, etc.

## **12. CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE.**

Adscrito a la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón, desde su fundación en 1985, ofrece apoyo médico y biológico al entrenamiento de los deportistas aragoneses que compiten a nivel nacional e internacional, o que prometen hacerlo en un futuro.

Así mismo, colabora en las actividades formativas, de divulgación e investigación en Medicina Deportiva desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Aragón.